



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Comercialización ilegal de los suplementos
alimenticios Unavy y Umovy

(Ácido Hialurónico) capletas

Categoría: Alerta Sanitaria de publicidad engañosa

Tipo de producto o servicio: suplementos alimenticios Unavy y Umovy (Ácido Hialurónico) capletas

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 13 de noviembre del 2025

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización ilegal de los productos de las marcas **Unavy y Umovy** (Ácido Hialurónico), “suplementos alimenticios”, los cuales se promocionan en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles para el dolor y artritis.

La alerta sanitaria se emite derivado de la notificación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés), la cual informó que, tras analizar los productos **Unavy y Umovy**, se detectó que contenían dexametasona, diclofenaco y omeprazol, sustancias farmacológicas que no están declaradas en su etiqueta, por lo que representan un riesgo para la salud de los consumidores.

Cabe destacar que esta Autoridad sanitaria publicó el 11 de octubre de 2024 la alerta sanitaria sobre la comercialización de los productos de la marca **UMARY®**, informando los riesgos de este tipo de productos.

Asimismo, esta comisión federal realizó acciones de vigilancia sanitaria y determinaciones analíticas, mediante las cuales identificó que los productos **Unavy y Umovy** contenían diclofenaco, ingrediente no declarado en la etiqueta. De acuerdo con la legislación sanitaria de México, el diclofenaco es un principio activo con actividad farmacológica, que se utiliza en la formulación de medicamentos, el cual debe ser evaluado como insumo para la salud y contar con registro sanitario vigente, como se establece en el Artículo 376 de la Ley General de Salud.

Es importante señalar que la finalidad de los suplementos alimenticios es incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes, de acuerdo con el Artículo 215, fracción V de la Ley General de Salud. En ese sentido, los principios activos citados no pueden incluirse en suplementos alimenticios de acuerdo con el Artículo 171 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Bajo este contexto, los suplementos alimenticios como Unavy y Umovy, que contienen ingredientes no declarados, ponen en riesgo la salud de los consumidores, ya que:

- Se desconoce la dosis del principio activo, lo que podría ocasionar daños a la salud a largo plazo.
- Se desconoce la toxicidad de los ingredientes y sus interacciones.
- Pueden ocasionar efectos secundarios graves al combinarse con otros medicamentos.



Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población:

- No usar, no adquirir y no recomendar, el uso de los productos Unavy y Umovy (Ácido Hialurónico) ni cualquier otro que incumpla con la legislación y normatividad sanitaria vigente.
- En caso de identificar los productos mencionados o contar con información sobre su posible comercialización, realizar la denuncia sanitaria correspondiente en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#).
- No combinar este tipo de productos con medicamentos ni sustituirlos por estos, ya que puede ocasionar daños a la salud.
- Si presenta algún padecimiento o dolor, acuda con personal médico, quienes a través de valoración, estudios y análisis, le proporcionarán un diagnóstico específico y el tratamiento a seguir.

Al tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deben comercializarse por ninguna vía ni distribuirse por servicios de paquetería, mensajería nacional o internacional. Tampoco deben publicitarse en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles dentro del territorio nacional. De lo contrario, se contravienen las disposiciones de esta autoridad sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12 del Reglamento de la Comisión Federal para protección contra Riesgos Sanitarios.”